ADENDA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"

Asunción, 08 de mayo de 2015

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), comunica a las empresas interesadas en participar de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015 "Cursos de Capacitación Laboral", con ID N° 295.659, a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4 de la Ley N° 2051/03), las siguientes modificaciones:

Pliego de Bases y Condiciones

Se modifica la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, en los siguientes puntos:

1.1.1.1. CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA DEL OFERENTE (30 PUNTOS).

e. Staff de Recursos Humanos del Oferente (Cumple/ No Cumple).

*El Oferente deberá presentar su staff de recursos humanos **administrativo**, inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS), y estar al día en concepto de aporte obrero patronal. Dicho staff deberá estar compuesto por un **mínimo de dos (2) personas** (en el numeral 1.3 del Formulario 10 (Sección VI), se deberá establecer: nombre/s, apellido/s y cargo de los componentes del staff de recursos humanos del Oferente).* ***Observación:** Para la comprobación del staff mínimo se deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (en donde conste que el Oferente sea el empleador), y de la Planilla de Aportes respectiva (en donde consten las personas declaradas como integrantes del staff de recursos humanos); y fotocopia autenticada de los contratos de trabajo celebrados entre el Oferente y los componentes de su staff de recursos humanos.* ***No se tendrá en cuenta la sola presentación tanto de la Constancia de Entrada del Asegurado (debido a que este documento no acredita que el empleador no adeude en concepto de aporte obrero patronal), así como de la Tarjeta de Comprobación de Aportes.***	***Cumple / No Cumple***

1.1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.

- *En caso de que exista empate entre dos o más ofertas, como resultado de la evaluación combinada, el Comité utilizara el análisis de la capacidad financiera del Oferente descripto anteriormente, y el que posea el mayor promedio anual de ingresos será considerado el mejor calificado y recomendado para la adjudicación.*

- *En caso de persistir la paridad, se adjudicará al Oferente que posea mayor experiencia en capacitación laboral y formación profesional de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (cantidad de años).*

  ***Observación**: para ambos criterios de desempate, en caso de Oferentes consorciados, se tendrán en cuenta las documentaciones presentadas por todos los integrantes del consorcio.*

Abg. Rosanna Galván E.
Coordinadora U.O.C.
SINAFOCAL/MTESS

Se modifica la Sección V. Modelo de Contrato, en la siguiente cláusula:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem N°	Código de Catalogo	Especialidad	Carga Horaria	Programa	Distrito	Departamento	U.M.	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.		
									15	25		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: _____.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que han aprobado el curso y alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia, considerando la modalidad de Contrato Abierto.

Asimismo, se otorgará un anticipo del 30 % (treinta por ciento) sobre el monto total del contrato y será otorgado previa solicitud del adjudicado a través del Formulario N° 17 - Solicitud de Anticipo (Sección VI), y conforme las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05, la Garantía del Anticipo deberá ser en guaraníes y sobre el 100 % (cien por ciento) del monto anticipado. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado el Contrato. En caso que la Contratada no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 (diez) días calendarios desde la firma del Contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la Contratada a ejecutar el Contrato desde la emisión de la Orden de Compra / Prestación de Servicios emitida por la Dirección Administrativa y Financiera.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
COORDINACIÓN
SINAFOCAL

Abg. Rosanna Galván E.
Coordinadora de la UOC
SINAFOCAL / MTESS